



Sra. D<sup>a</sup> Ana María Kringe Sánchez  
Alcaldesa-Presidenta del  
Ayuntamiento de Dénia  
Plaza de la Constitución, 10  
03700 DÉNIA (ALICANTE)

## COMUNICACIÓN

Le comunico que la Comisión de Seguimiento del pacto contra el Transfuguisimo, en su sesión nº 18 celebrada el día 28 de julio de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“ Se acuerda declarar que concurre transfuguisimo en el caso del municipio de Dénia, con los efectos para los transfugas y sus beneficiarios previstos en la II Adenda al “Acuerdo sobre un Código de Conducta Política en relación con el Transfuguisimo en las Corporaciones Locales”. Dicho acuerdo afecta a los siguientes representantes electos:

- Juan Carlos Collado Fuentes
- Ana María Kringe Sánchez
- Vicente Chelet Ordines
- Francisco Vicente Signes Grimalt
- Josefa Sivera Blanquer
- Horst Werner Glöde

Le significo que la citada Comisión tiene un carácter exclusivamente político, y que el acuerdo transcrito no es de naturaleza jurídica. No limita ni pretende limitar su derecho de sufragio pasivo, sino que implica únicamente que las fuerzas políticas que integran la Comisión, en el ejercicio de su derecho a configurar libremente sus candidaturas y listas electorales, ha asumido el compromiso político de no presentarle a usted en ellas por

CORREO ELECTRONICO

PLAZA DE ESPAÑA, 17  
28071 MADRID  
TEL.: 91 273 37 04  
FAX.: 91 273 35 66



considerar que su conducta, en el caso antes citado, es subsumible en el supuesto previsto en el acuerdo primero de la II Adenda, firmada el día 23 de mayo de 2006, del denominado **“Acuerdo sobre un Código de conducta política en relación con el transfuguismo en las Corporaciones locales”**, que textualmente dice lo siguiente:

*“A los efectos del presente Acuerdo, se entiende por tráfugas a los representantes locales que, traicionando a sus compañeros de lista y/o de grupo -manteniendo estos últimos su lealtad con la formación política que los presentó en las correspondientes elecciones locales-, o apartándose individualmente o en grupo del criterio fijado por los órganos competentes de las formaciones políticas que los han presentado, o habiendo sido expulsados de éstas, pactan con otras fuerzas para cambiar o mantener la mayoría gobernante en una entidad local, o bien dificultan o hacen imposible a dicha mayoría el gobierno de la entidad.*

*Cuando surgiesen dudas sobre qué miembros de una lista y/o grupo político han incurrido en transfuguismo, será la formación política que los ha presentado la que deberá aclarar por escrito cuáles de ellos se han apartado de la disciplina de partido, a efectos de su calificación como tráfugas.*

*Las medidas previstas en este Acuerdo con respecto a los tráfugas, serán igualmente de aplicación a aquellos miembros de las entidades locales que se beneficien de su conducta.”*

El acuerdo séptimo, letra c) de la Misma Adenda II, las fuerzas políticas firmantes asumen el siguiente compromiso:

*“c) No presentar como candidatos a cualquier elección a los concejales declarados tráfugas, sea cual sea el partido al que hubiesen pertenecido. Esta medida será efectiva a partir de las elecciones locales y autonómicas de mayo de 2007, incluidas éstas.”*



Las fuerzas políticas que han firmado o se han adherido a la citada II Adenda son las siguientes:

- Partido Socialista Obrero Español (PSOE)
- Partido Popular (PP)
- Convergència Democràtica de Catalunya (CDC)
- Unió Democràtica de Catalunya (UDC)
- Esquerra Republicana de Catalunya (ERC)
- Izquierda Unida-Los Verdes (IU)
- Partido Nacionalista Vasco (EAJ-PNV)
- Unió Valenciana (UV)
- Coalición Canaria (CC)
- Partido Aragonés (PAR)
- Iniciativa per Catalunya-Verds (IC-V)
- Partido Andalucista (PA)
- Chunta Aragonesista (CHA)
- Bloque Nacionalista Galego (BNG)
- Eusko Alkartasuna (EA)
- Unión del Pueblo Navarro (UPN)

El citado compromiso político no impide en modo alguno que usted pueda presentarse como candidato como independiente o en el marco de otras listas o candidaturas.



Si ha habido cualquier error en el citado acuerdo sobre los datos referentes a su persona, o sobre el hecho citado en el acuerdo que se le comunica, le rogamos que nos lo haga saber para su inmediata corrección o subsanación.

Lo que le comunico para su conocimiento,

Madrid, 29 de julio de 2008

**EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,**

  
Jaime Pérez de la Cruz